

MINISTERIO DE INDUSTRIA

2638 *ORDEN de 12 de enero de 1976 por la que se fija el precio para las ventas de los petróleos crudos procedentes de las concesiones de explotación «San Carlos I y II» (Amposta).*

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido en 3 de diciembre de 1975 por la Comisión para la fijación de precios de los hidrocarburos naturales de producción nacional, a efectos de fijar el precio de venta a las refinerías nacionales del petróleo crudo procedente de las concesiones de explotación «San Carlos I y II», de las que son titulares «Shell España, N. V.» (SHELL); «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPASA), «Instituto Nacional de Industria» (INI) y «Coparex Española, S. A.» (COPAREX), con participaciones respectivas de 51 enteros con 7 décimas, 8 enteros con 3 décimas, 24 enteros y 16 enteros por 100.

Cumplidos los trámites reglamentarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de 27 de junio de 1974, el 128 del vigente Reglamento de 12 de junio de 1959, en lo que no se oponga a la Ley citada, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1975,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 59.1 de la Ley 21/1974, fijar, a partir de 1 de octubre de 1975, el precio de 2.700 pesetas por tonelada métrica de petróleo de 17° API con 5,5 por 100 de contenido de azufre, puesto a punto de descarga en el puerto de destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1976.

PÉREZ-BRICIO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

2639 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Construcciones e Ingeniería, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de los mismos.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante, a instancia de «Construcciones e Ingeniería, S. A.», con domicilio en Callosa de Ensarriá, calle Calvo Sotelo, número 70, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación y la declaración en concreto de la utilidad pública de los mismos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto

Autorizar a «Construcciones e Ingeniería, S. A.», el establecimiento de las siguientes instalaciones eléctricas:

a) Línea aérea de transporte de energía eléctrica, simple circuito trifásico a 138 KV. de tensión que se construirá con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno, mediante apoyos metálicos y aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 15,5 kilómetros, con origen en la subestación transformadora de Benidorm (Alicante), propiedad de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», Empresa suministradora de la energía, y su final en el centro de transformación a instalar en la estación de bombeo prevista en la confluencia de los ríos Algar y Bolulla (Alicante).

b) Centro de transformación, anteriormente citado, que se situará en Callosa de Ensarriá, que será de tipo de intemperie y constará de un transformador trifásico de 8.000 KVA. de potencia, relación de transformación 138 KV/6.300 V. y los preceptivos elementos de protección, maniobra, seguridad y medida.

La finalidad de estas instalaciones será la de suministrar energía eléctrica a la estación de bombeo prevista en la confluencia de los ríos Algar y Bolulla, en término municipal de Callosa de Ensarriá (Alicante), para abastecimiento de agua a Benidorm y otras poblaciones de la provincia de Alicante.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Alicante.

2640 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la mismá.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, doble circuito trifásico, a la tensión de 132 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía; aislamiento, por medio de aisladores de cadena. Tendrá una longitud de 5,2 kilómetros, con origen en la E. T. «Rabasa», autorizado su establecimiento por resolución de 2 de abril de 1974, y su final, en la actual línea «Jijona-San Vicente de Raspeig I-II» (Alicante) instalaciones, ambas, propiedad de la misma Empresa.

En toda su longitud la línea estará protegida, contra las descargas de origen atmosférico, por dos cables de tierra, de acero, de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Su finalidad será la de reforzar el suministro de energía eléctrica a la E. T. «Rabasa» y su zona de influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de cinco meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Alicante.

2641 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-9.878/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Línea E. T. 2.706-E. T. 1.801.
Final de la misma: E. T. «Inmobiliaria Polar, S. A.»
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 kV.
Longitud: 15 metros de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio de 160 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—934-C.